



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 285 MAGAP

**ECONOMISTA FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 282 MAGAP, del 1 de agosto de 2011, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, resuelve dar inicio al proceso de contratación del **Programa Gobierno Por Resultados- GPR**;

Que, con fecha 1 de agosto de 2011, a las 17h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-05-2011 para el **"Programa Gobierno Por Resultados-GPR"**;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2733-M, del 1 de agosto de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica a los delegados del proceso para contratación del **"Programa Gobierno Por Resultados- GPR"**; Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos; Lic. Diego Sandoval Sánchez y, Ab. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretaria del Proceso;

Que, mediante Sesión de Preguntas y Respuestas celebrada con fecha 2 de agosto de 2011 a las 09H00, los representantes del MAGAP y de la Empresa Pública Metropolitana, Quito Turismo, suscriben la respectiva Acta de Preguntas y Respuestas, en donde consta no se realizaron preguntas ni aclaraciones;

Que, la oferta Técnico-Económica, fue presentada por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Turística, Quito Turismo, a las 13H10, del día martes 2 de agosto de 2011, con lo que se encuentra dentro del plazo señalado en el portal de compras públicas y procede su posterior calificación.

Que, mediante Sesión de Apertura y Calificación, llevada a cabo el día martes 2 de agosto a las 14H01, se celebra la respectiva Acta de Apertura y Calificación y se determina que la oferta técnica cumple con lo establecido en los pliegos del proceso y la oferta económica se ajusta con el presupuesto referencial para la presente contratación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, numeral 8; Artículo 6 numeral 1; Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, con los Artículos 98 y 99, de su Reglamento General, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



288

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. RE-MAGAP-05-2011, correspondiente a la contratación del **“Programa Gobierno Por Resultados- GPR”**, a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Turística, Quito Turismo, por un monto total de US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA; la forma de pago se la realizará cincuenta por ciento (50%) con la suscripción del contrato en calidad de anticipo; y, el cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega del informe final y la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva a entera satisfacción del MAGAP.

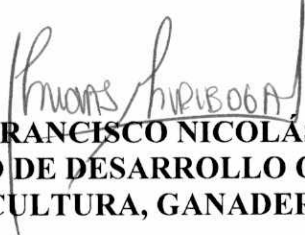
Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **03 AGO 2011**


ECONOMISTA FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

C.A.S./V.P.C./B.P.C.